



LA RENTA BÁSICA CONTRA LA RENTA BÁSICA

(El impuesto negativo y otras prestaciones sociales)

José Iglesias Fernández

Mesa Cívica por la Renta Básica / Baladre

0. INTRODUCCIÓN

“La izquierda no debiera menospreciar la fuerza subversiva que contiene la Renta Básica para luchar contra el poder del capitalismo.”

En julio del 2000, el PSOE celebraba varios congresos con la intención de nombrar un secretario general y un candidato capaz de ganar las próximas elecciones legislativas. Responsabilidades que recaerían sobre José Luis Rodríguez Zapatero, quien, por tanto, tendría que nombrar la nueva dirección del partido y elaborar con ella el contenido del programa electoral para los próximos comicios legislativos. En las líneas que hasta la fecha parece que se perfilan para este último,¹ vale la pena destacar el programa fiscal con sus propuestas de modificación sustancial de la imposición directa, muy relacionadas entre sí y que han atraído la atención de buena parte de la opinión pública: esencialmente consisten en equiparar la tributación de las rentas de capital con las del trabajo mediante la aplicación de un tipo único de gravamen para ambos tipos de rentas y para todos los niveles de la misma, y complementarlas con la implantación de una *Renta Básica de Ciudadanía (RBC)* para la población que percibe las rentas más bajas. Propuestas que han desencadenado las iras de unos,² las simpatías de otros y, en mi caso, la necesidad de aportar una serie de explicaciones que permitan comprender la diferencia que existe entre la **Renta Básica (RB)** que hace años vengo exponiendo y defendiendo (ver recuadro Tiempo de precisiones), la mencionada RBC que propone el equipo socialista de Zapatero, y que posiblemente aparezca formulada como una variante del **Impuesto Negativo (IN)**, y otra prestación social no menos importante y de actualidad, como es la **Renta Mínima de Inserción (RMI)** que varios Gobiernos autonómicos han implantado durante la última década en sus respectivos territorios.

Es decir, se trata de explicar y comparar cuáles son las similitudes y las diferencias que existen entre estas tres grandes propuestas sociales, especialmente porque la RB, en su **lectura y modelo fuerte**, está pensada como un instrumento anticapitalista, mientras que el IN y la RMI están diseñadas como políticas asistenciales, dedicadas a paliar situaciones de extrema precariedad y pobreza. Constituyen lo que he clasificado como

¹ En septiembre del 2001, fecha en que se escribe este artículo, estas medidas no han sido aprobadas todavía, sino sólo anunciadas en varios medios de comunicación; después fueron incluidas en un Manifiesto que debatió el partido en una de sus conferencias políticas; posiblemente formarán parte del contenido del programa definitivo para la próxima campaña electoral.

² Dentro del propio PSOE, estas medidas son fuertemente cuestionadas por guerristas, borrellistas, algunos barones, etc.; en estos momentos, también resulta gracioso ver a los principales dirigentes del partido socialista discutir si los principios de libertad, igualdad y solidaridad son galgos o podencos. Desde el Gobierno, Rato acusa a "los bancos de ser el principal aval de las ideas tributarias del PSOE", porque quienes asesoran la reforma fiscal que propone la cúpula socialista precisamente "son los que están tributando en el tipo del 48%" y, añade, "por eso apoyan la reducción hasta un tipo único entre el 35% y el 25%", algo que obviamente les beneficia.



modelos débiles, parciales,³ pensados más con la intención de legitimar el sistema, que de resolver desigualdades sociales.

1. LA RENTA BÁSICA

“La Renta Básica reivindica dignidades.”

Paqui Borox López

Para el lector no familiarizado con la **Renta Básica (RB)** quizá sea conveniente introducirlo brevemente en el tema.⁴ La RB es un concepto muy sencillo, que consiste en el *derecho* que tiene cada ciudadano/a a percibir una cantidad periódica para cubrir sus necesidades materiales, sin ninguna condición que lo limite. Es decir, únicamente por el mero hecho de nacer, por la singular razón de existir, la sociedad está obligada⁵ a proporcionar a cada ser humano los medios materiales que garanticen el bienestar social que necesita para sobrevivir con dignidad. Este derecho corresponde:

1. **A cada persona individualmente, y no a las familias;**
2. **Independientemente de cualquier ingreso que perciba por otros recursos;**
3. **Y sin necesidad de:**
 - a) **Tener un empleo asalariado,**
 - b) **Haber tenido un empleo anteriormente,**
 - c) **Ni tampoco estar obligado a aceptar un empleo si le fuese ofrecido.**

Actualmente, y debido al interés social y político que ha suscitado el tema, se pueden encontrar propuestas muy variadas de subsidios públicos a las que algunos denominan RB. Se pueden hacer distintas lecturas de la RB, y existen variados modelos que se pueden aplicar a cada una de estas versiones. No obstante, según los objetivos que se persiguen con la implantación de la RB, así como las ventajas que se pretenden obtener, se requiere un determinado modelo de RB. Por tanto, todo el contenido de la implantación de la RB puede variar de acuerdo con las opciones específicas que se tomen, y que serán diferentes según los criterios de selección de los modelos que se elijan.

El modelo fuerte de RB

En términos de capacidad productiva, la economía española produce la suficiente renta para proponer y financiar un *modelo fuerte de RB*. Las cinco características que definen nuestro modelo como *fuerte* consisten en que:

- se proporcione a **toda la población**, de forma personalizada en su mayor parte,
- que la suma a percibir por cada receptor sea **la misma para cada persona**,
- que la cuantía por persona sea igual a la definida como **umbral de pobreza**,
- que **sustituya a casi todas las demás prestaciones económicas** en vigor: pensiones, subsidios, subvenciones, ayudas, etc.,

³ Véase José Iglesias Fernández y Josep Manel Busqueta. *Todo sobre la Renta Básica*. Virus editorial. Próxima publicación en el otoño del 2001.

⁴ Resumen extraído de José Iglesias Fernández. *El derecho ciudadano a la renta básica*. Libros de la catarata. Madrid, 1998.

⁵ Para justificar porque la sociedad está obligada a conceder la RB sin ninguna contrapartida a cambio, véase José IglesiaFenández. *La Renta Básica y los derechos humanos*. **El vuelo de Icaro**. Núm. 1, Octubre del 2000.



- y que el importe total de **la RB se divida en dos partes**; una parte la percibirán directamente las personas, y la otra se dedicará a inversiones de carácter colectivo: sanidad, educación, vivienda, transporte, medio ambiente, etc.

La RB se orienta a la satisfacción de las necesidades de las personas. Y se plantea que éstas dispongan de los medios materiales necesarios para ello. No obstante, las necesidades no se resuelven todas a nivel individual, sino que requieren la existencia de bienes colectivos. Por ello, nuestra concepción de la RB supone reforzar también la provisión de éstos. Con este objetivo se plantea que, de las aportaciones totales dedicadas al Fondo de la Renta Básica, se dedique una parte a la satisfacción de las necesidades colectivas, en lugar de la distribución individual. Esta dedicación de una parte de la RB a la inversión de índole colectiva responde a dos finalidades premeditadas: recuperar las virtudes que tiene el **uso de los bienes públicos** frente a todo el discurso actual dominante de ensalzar el individualismo y, asimismo, instituir los medios por los cuales los ciudadanos puedan **participar en las decisiones de la asignación de los recursos**.

La utilización del modelo fuerte asegura cuatro de los objetivos que están en la base de la elección del mismo:

- **evitar los costes burocráticos** que supone administrar la RB
- **no aumentar más el control** que el Estado ejerce sobre los ciudadanos/as
- **erradicar la pobreza** económica al utilizar la mitad de la renta per capita, o umbral de pobreza, como criterio monetario
- **y asegurar la participación ciudadana** en la asignación de la parte de la RB que se ha de dedicar a las inversiones en bienes y servicios de índole colectivo.

Los *modelos débiles*, o *parciales*, son aquellos que modifican alguna de las características que definen la RB. Tanto el Impuesto Negativo como La Renta Mínima de Inserción que consideraremos más adelante pertenecen a distintas modalidades de los modelos débiles. Según estos esquemas, se concede la RB únicamente a una parte de los ciudadanos o a la familia como unidad; casi siempre por un importe bastante menor que el del Umbral de Pobreza; y a veces exigiendo alguna contraprestación por parte del ciudadano/a sujeto del derecho; tampoco consideran la parte colectiva de la Renta Básica; son mecanismos mucho más limitados de transformación social en relación con el modelo fuerte que defendemos. Además, aunque los modelos débiles son políticamente más fáciles de implantar, violentan los principios de *individualidad*, *universalidad* e *incondicionalidad*, limitando los objetivos y reduciendo ostensiblemente el bienestar de los ciudadanos que se pretende conseguir con el modelo fuerte. Si tomamos la Tabla 1, y aplicamos el criterio de Pobreza Severa en vez del Umbral de Pobreza, comprobamos cómo con el 25% del PIB cubrimos las necesidades de RB de toda la población; **la medida es más barata**, pero perdemos nuestro objetivo de erradicar la pobreza de las personas empobrecidas.

Tabla 1. Comparaciones entre Prestaciones Sociales y la Renta Básica.
Cuantía media en pesetas



	MES	AÑO 2000	% sobre SMI
Invalidez	91.200	1.276.800	129,0
Jubilación	91.000	1.274.000	128,7
Viudedad	56.500	791.000	79,9
Orfandad	33.800	473.200	47,8
Favor a familiares	41.700	583.800	59,0
Salario medio	230.300		325,6
Pensión media	79.400		112,3
Subsidio de paro	72.000	1.008.000	101,9
PIRMI en Cataluña	47.500	570.072	67,2
UMBRAL DE POBREZA	87.552	1.050.624	123,9
Pobreza Severa	43.776	525.312	67,2
SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL	70.680	989.520	100,0

Objetivos que se persiguen

La ventaja principal de la RB en su versión de modelo fuerte reside en la **seguridad económica** que proporciona a cada ciudadano/a el saberse acreedor a una renta que garantice que sus necesidades materiales más elementales quedan cubiertas permanentemente. Y que ésta le es debida por un derecho de ciudadanía, independientemente de toda otra circunstancia. Una renta garantizada constituiría una red de seguridad elemental para todos los ciudadanos, que permitiría, además, alcanzar a todo los habitantes más necesitados de ayuda.

Es obvio también que este sistema contribuirá significativamente a **redistribuir la renta más equitativamente**, especialmente mejorando los ingresos de los estratos más pobres de la población, hoy frecuentemente alejados de los mecanismos de ayuda social. Aún teniendo en cuenta todas las dificultades existentes para abordar la penuria económica, la RB se enfrenta y va directamente **contra la pobreza**, en la medida que la cantidad que se establezca como RB sea igual a la considerada como umbral de pobreza.

La RB supondría un **colchón reivindicativo** que permite al ciudadano y al trabajador defenderse mejor de la contingencia de un despido libre y gratuito; de la arbitrariedad y la incertidumbre que la patronal ejerce a través de los contratos temporales; y también le proporciona una mayor capacidad para negociar colectivamente niveles de salarios,

condiciones de trabajo, vacaciones, horarios, movilidad geográfica, flexibilidad, y demás factores del mercado de trabajo.

La RB tiene como uno de sus aspectos positivos el que facilita oponerse frontalmente a todas las políticas de degradación de las condiciones de vida, del aumento de las diferencias que imponen la moneda única europea y la globalización económica. En este sentido, tal y como señala Agustín Morán, es liberador proponer una medida que nos saque del salario del miedo,⁶ en vez de aceptar las leyes de la Economía de Mercado con su aumento de la inseguridad y las diferencias sociales.

A los sindicatos les aportaría un mayor poder para enfrentarse a la patronal, especialmente cuando tuvieran que recurrir a la huelga, ya que la RB se convierte en estas situaciones de conflicto en un **fondo de resistencia** que puede utilizar cada trabajador contra el miedo al despido, al paro, y a la pérdida de las remuneraciones salariales. Asimismo, es de esperar que, buena parte de la **economía sumergida** se integre en la formal, al perder ésta la posibilidad de pagar los salarios por debajo del umbral de pobreza.

La RB fomentaría la **igualdad de la mujer** y el hombre en el mercado de trabajo; el trabajo femenino podrá exigir que, a igual trabajo, igual salario. En este sentido, la RB aumentará el grado de autonomía de más de 5 millones de mujeres que realizan trabajo doméstico o sus labores, cuya dependencia del salario de su pareja constituye la base de muchos abusos y atentados a su dignidad. De esta forma, la RB aplicada como derecho ciudadano a las amas de casa, lejos de consolidar su papel subordinado y atarlas al trabajo doméstico, sirve para mejorar su capacidad de elección en cuanto a asumir o no dichas tareas. Aseguraría a la mujer cierta independencia económica en la lucha de clases (mercado de trabajo), y la lucha de género (unidad de convivencia familiar) que algunos movimientos feministas están llevando a cabo.

La RB ayudaría a rehacer su vida a miembros de **grupos socialmente problemáticos**; personas que salen de la cárcel y no encuentran empleo por su pasado de delincuencia, o de personas que padecen drogadicción, que han de apelar al robo para poder comprar el estupefaciente y atender la compulsión que provoca la adicción.

En una palabra, la RB supondría un incremento de la **libertad real** de las personas. En este sentido, tal y como señala P. Van Parijs, la persona "es realmente libre en oposición precisamente a ser formalmente libre, en la medida en que se poseen los medios, no sólo el derecho para hacer cualquier cosa que uno pudiera querer hacer."⁷ La RB asegura a las personas un mínimo de subsistencia que les permite elegir su forma de vida. Por tanto, constituye un avance de gran magnitud en el proceso hacia una sociedad más justa y equilibrada, dado que asegura la base material para poder disfrutar de todos los demás derechos humanos.⁸ En este sentido, es difícil exagerar la importancia que pudiera tener un modelo fuerte de RB como el que propugnamos a favor de la creación de una genuina sociedad del bienestar para toda la población.

En el ámbito de organización social, la RB viene a plantear una vía de solución al problema generado en torno al futuro de Estado del Bienestar. Se convierte ella misma en un pilar del **nuevo sistema de bienestar** para este nuevo milenio. La RB, por su simplicidad de implementación y por su universalidad, reduciría el **gasto y el control burocrático** propio de las actuales prestaciones.

⁶ Miedo en el sentido de la dependencia de un ingreso, sea este el salario, la prestación de desempleo, el subsidio familiar, la renta mínima de inserción, contingencia a la que todos los ciudadanos no propietarios estamos sujetos.

⁷ Philippe Van Parijs. *Libertad real para todos*. Paidós. Madrid 1996.

⁸ Véase *La RB y los derechos humanos*. trab. cit.



El hecho de **refundir todas las prestaciones sociales** en la RB permitiría eliminar el estigma del parado y su correspondiente subsidio; el estigma de la vejez y su correspondiente pensión; el estigma de la pobreza y sus correspondientes limosnas, públicas y privadas.

La RB podría utilizarse como fondo de referencia desde donde comenzar otras **formas alternativas de actividad y consumo**, en el sentido de vivir mejor con menos. Es decir, la RB supondría un importante punto de reflexión tanto en el ámbito social como individual en torno a cómo deben definirse las necesidades básicas y cuál es el trabajo asalariado socialmente necesario. Supone una posibilidad real de desligarse del proceso productivo capitalista, explotador de recursos, tanto en el ámbito humano como ecológico, a todas aquellas personas que lo consideren oportuno. En este sentido, F. J. Martínez señala que "la RB es incompatible con un modelo productivista a ultranza que busca la producción por la producción sin atender a la necesidad de dicha producción ni a su impacto ecológico y social. Por lo anterior, la renta básica es una medida esencial en cualquier programa verde y ecologista que se precie".⁹

La RB pone de manifiesto que **la producción de valor es social**, no individual. No sólo produce valor una persona directamente ocupada durante su jornada laboral, sino que toda la producción es sistémica: la aplicación del conocimiento, por indirecta que parezca, está contribuyendo también a la generación de riqueza. Y la educación, salud, infraestructuras, tecnología, todos son elementos que contribuyen al proceso productivo. Asimismo, otros aspectos impulsan el ciclo del capital: el consumismo inducido por la publicidad, considerado normal, inevitable e incluso deseable, el paro que infunde miedo a los trabajadores ocupados facilitando la reducción de costes y el aumento del beneficio, y otros aspectos de índole colectiva. La mejora de beneficios obtenida en detrimento de las condiciones de vida de los trabajadores a todos los niveles. Incluso el inmenso gasto en mantener los aparatos políticos y militares que administran este orden y garantizan su continuidad... Por ello, en el capitalismo globalizado, los aumentos de riqueza no se deben redistribuir solamente mejorando, por ejemplo, las condiciones laborales; reduciendo la jornada de trabajo o garantizando el pleno empleo. Si la producción de valor es social, la idea de una RB más allá de los avatares del trabajo de cada individuo es perfectamente posible. Su contenido permite neutralizar y contestar buena parte de las medidas tomadas contra los trabajadores en particular, y contra los ciudadanos en general.

De cara al sistema político, es **un derecho ciudadano** que se le ha de ganar al capitalismo. Desde el comienzo, es fundamental destacar el carácter de derecho que supone la RB, de forma que, aunque no hubiera crisis de empleo, ni un paro crónico de unos 3 millones de personas, ni la precariedad del 90% de los contratos que se realizan anualmente, ni los salarios de pobreza severa, ni más de 8 millones de ciudadanos en estado de pobreza, etc., habría razones para exigir la RB. La reclamación de este derecho ciudadano es totalmente independiente y no debe tener ninguna relación con todas estas contingencias provocadas por el capitalismo. Es decir, ha llegado el momento de reflexionar sobre **un nuevo paradigma del reparto de la riqueza**: se trata de conceder una RB a todos los ciudadanos, únicamente por el hecho de serlo, e independientemente de cuál sea su situación en la sociedad: clase (ricos y pobres), género (mujeres y hombres), raza (blancos y negros), edad (viejos y jóvenes), laboral (activos y parados). A todos.

⁹ Francisco José Martínez. *La RB como soporte económico de la libertad real*, p.3, **Cuadernos renta básica nº 1**. Barcelona, octubre de 1999.

Además, hay otras razones para apostar por la aplicación de este modelo de costo y financiación de la RB:

- Ø En la base conceptual de la propuesta de un modelo fuerte de RB existe una fuerte motivación anticapitalista (Véase epígrafe 5). No obstante, mientras el marco de relaciones sociales sea el capitalista se debe exigir, por lo menos, una distribución mucho más justa de la riqueza producida por todos que la existente en la actualidad. Esta es la dirección hacia la que apunta de una manera clara la propuesta de RB.
- Ø Para las gentes de Baladre, en sus aspectos esenciales, la RB no es una propuesta de *modificación marginal* de los sistemas de protección social actuales, sino que su implantación tiene que suponer una *transformación* social y política de gran alcance, de cambio del actual modelo de producción y consumo capitalistas, que afecte muy substancialmente a muchos aspectos de la vida social, tales como la distribución de la renta, el sistema fiscal, el mercado de trabajo, el papel del trabajo (asalariado, doméstico, voluntario), así como las motivaciones para su oferta, su impacto en los movimientos sociales y la participación ciudadana en la vida política.
- Ø El modelo fuerte nos permite distinguirlo y distanciarlo de los *modelos débiles* de RB que se propugnan en otros estudios más en consonancia con la interpretación liberal / propietarista. Los modelos parciales tienen probablemente más posibilidades políticas a la hora de aplicarlos, pero conllevan intrínsecamente un sinnúmero de inconvenientes sociales, económicos y burocráticos que veremos al estudiarlos más adelante.
- Ø Permite también advertir que todos aquellos *subsidios* múltiples que ofrece el Estado, o que reclaman algunas organizaciones, no son lo mismo que la RB, aunque frecuentemente nos los presentan y venden como si fuesen iguales, pero son esquemas de protección social que fomentan y amparan las trampas de la pobreza y del paro.

Recuadro I

PAÍSES CON EXPERIENCIA DE MODELOS DÉBILES DE RENTA BÁSICA

Alaska. Una parte del valor de la explotación petrolífera (criterio recursos naturales) está dedicada a dar una RB a la población residente en este Estado.

Brasil. En este país se dan dos casos. Uno, el Senado aprobó en 1995 el Programa de Garantía de Renta Mínima, un modelo parcial, en el sentido que sólo se concede la RB a aquellos trabajadores mayores de 25 años y que únicamente tengan unos salarios por debajo de dos veces el salario mínimo mensual. Dos, el Congreso aprobó el 11 de abril del 2001 el Programa de Renta Básica Mínima mensual para todos los niños de aquellas familias, cuyos ingresos no alcancen la mitad del salario mínimo. Limitado a tres hijos como máximo, la RB de una unidad familiar de dos adultos y tres niños supone casi un 50% de mejora de su ingreso familiar.

Canadá. Desde 1951, el gobierno federal de Canadá, mediante el programa de seguridad social para la tercera edad, paga una pensión universal a todas las personas a partir de cumplir la edad de 65 años, y sin más requisito o condición que ser ciudadano canadiense o residente legal. El caso canadiense podríamos clasificarlo como un modelo de RB parcial, en el sentido de que es un modelo de RB individual, es universal, en cuanto que no es contributivo ni meritocrático; pero es parcial o condicional en cuanto introduce una limitación por edad. (Iglesias, 2000)



Cuba. Señalar que como en este país existe un mecanismo de redistribución en la dirección de la RB. Los cubanos reciben una RB en especie en términos de *canasta alimentaria* que, añadida a la educación y la sanidad, supone una aportación muy importante al conjunto de las prestaciones de su sistema de bienestar. (Iglesias, 1999)

País Vasco. El Parlamento vasco aprobó la Carta de Derechos Sociales, en la cual garantiza una *renta mínima mensual* del 75% del SMI (61.845 pesetas) a todas las personas mayores de 25 años a partir del 1 de enero del 2001. El tope máximo se establece en 110.000 pesetas mensuales para familias con más de tres miembros. (Iglesias, 1997)

Aún siendo todos estos casos ejemplos de modelos débiles, y siempre que se admitan sus limitaciones, reconocemos que es muy importante destacar el avance y la evolución que marcan en el camino hacia la implantación de una propuesta genuina de la RB. También forman un contrapunto para todas aquellas personas que pensamos que la RB no sólo es éticamente deseable, sino que es asimismo económicamente viable. Sabemos que los derechos se ganan paulatinamente, y que el camino se hace al andar.

2. LA RENTA BÁSICA DE CIUDADANÍA Y EL IMPUESTO NEGATIVO

Los políticos son siempre
generosos donantes de
limosnas.
Henry George

La Renta Básica de Ciudadanía (RBC)

La RBC que propone el PSOE en el Manifiesto resulta, en su concepción, muy parecida a lo que denominamos **Renta Básica (RB)** en el epígrafe anterior. No sólo en el nombre, sino hasta en la declaración de principios que la acompaña. En el Manifiesto Ideológico del PSOE,¹⁰ se proclama la voluntad de conseguir a medio plazo el "garantizar un acceso equitativo de todos los ciudadanos a una Renta Básica de Ciudadanía, es decir, a unos ingresos mínimos para todos los ciudadanos con carácter universal e incondicional, y que se constituya como el mínimo vital de subsistencia que toda persona o familia necesita para vivir". No obstante, al revisar los mecanismos que se proponen para llevarla a cabo, nos encontramos con planteamientos e instrumentos mucho más próximos a lo que se conoce como Impuesto Negativo (IN) que a la RB. Veamos algunos ejemplos:

Ø Tras la definición de la RBC se incluyen una serie de observaciones que ponen en cuestión y desvirtúan las características de la RB. Dicho de otra manera, mientras *esa* RBC universal e incondicional se plantea que *llegará con el tiempo*, lo que a continuación se especifica claramente en el Manifiesto es que, de momento, será el mercado de trabajo y las situaciones de necesidad las que decidan quién percibirá la RBC: cabe pensar que a las personas "carentes de los medios económicos básicos de subsistencia se les garantice una renta básica... Pero, en los casos que el mercado provea de la misma, el Estado debe respetarla excluyéndola de la *imposición* personal. En

¹⁰ Manifiesto Ideológico del PSOE. *Ciudadanía, Libertad y Socialismo*. El País, 3 de julio del 2001

aquellos otros en que esto no sea así y se generen situaciones de necesidad, el Estado redistribuirá renta hasta ese nivel mínimo igual para todos".¹¹

Ø De las diversas entrevistas y participaciones en los medios y eventos de Jordi Sevilla, diputado y principal portavoz de la reforma fiscal que propone el partido socialista, conjeturamos algunas líneas posibles: "en el supuesto de un tipo único del 35% sobre los ingresos, y un mínimo vital exento de un millón de pesetas, la persona que gane dos millones de pesetas anuales contribuirá de forma efectiva con sólo el 17,5% de sus ingresos, y la que gane 100 millones aportará el 34,65%".¹² Si a ese *mínimo vital exento* de impuestos fuese lo que el PSOE considera la *renta básica de ciudadanía*, el primer contribuyente se beneficiará de esta merced, el segundo no.¹³ En cierta entrevista, el mismo portavoz identificó "el mínimo vital, personal y familiar del IRPF como renta básica de ciudadanía". Añadiendo que "se propondría se deduzca de la cuota del IRPF para asegurar que su efecto fiscal sea el mismo para todos los contribuyentes, con independencia de su mayor o menor nivel de renta".¹⁴ En otra intervención en Barcelona, el secretario de política económica y ocupación del PSOE explicaba que "el tipo único de impuesto sobre la renta debe ir acompañado con la medida de que una parte del salario no tribute".^{15[15]}

Ø A Enrique Gil Calvo, defensor de que "lo progresista es premiar el trabajo y penalizar la inactividad", le parece que lo más importante del Manifiesto del PSOE es el punto que reclama "ayudar a los ciudadanos", pero "estimulando la responsabilidad" de quien recibe la ayuda.¹⁶ Dice que "en esta misma dirección apunta la propuesta del *tipo único*, que defiende una fiscalidad no penalizadora del trabajo. Ahora bien, todo esto suena demasiado a *tercera vía* social-liberal, y debe ser reequilibrado con medidas compensatorias. Aquí es donde aparece la Renta Básica de Ciudadanía, como *impuesto negativo* que convierte en progresista el tipo único fiscal".¹⁷

No cabe duda de que hay que esperar a su redacción definitiva, ya que todos estos comentarios, opiniones y propuestas adolecen de una enorme ambigüedad. Ambigüedad que no deja de ser política y correctamente calculada. Las elecciones todavía están lejos y no hay por que quemar etapas. Por tanto, en el supuesto que responda a los indicios mencionados, la RBC que postula el PSOE **no sería individual ni incondicional**, en el sentido de ser independiente de los ingresos, del paso por el mercado de trabajo, y de la contraprestación. **Tampoco sería universal**, en el sentido de que no es un derecho a percibir por todos los ciudadanos, independientemente si declaran o no, aportan o no al erario público, son ricos o pobres. Habrá que esperar a su elaboración final. De momento, dados los indicios señalados, podemos describir brevemente en que consiste el Impuesto Negativo, así como las similitudes y diferencias que tiene con la Renta Básica.

El Impuesto Negativo (IN)

¹¹ Las cursivas son mías.

¹² Jesús Navares. *El PSOE lucha contra los elementos*. El Mundo, 3 de junio del 2001

¹³ Se da la curiosa circunstancia de que la cuantía actual de los mínimos familiares y personales (lo que se descuenta de la base del impuesto en concepto de cantidad necesaria para vivir y que no tributa) está en torno al millón de pesetas para las familias, dependiendo del número de hijos. ¿El mismo mínimo vital exento que propone el PSOE?

¹⁴ El País, 29 de mayo del 2001.

¹⁵ Miquel Noguer. *Los partidos de izquierdas piden la instauración de una renta básica para todos los ciudadanos*. El País, 9 de junio del 2001.

¹⁶ ¿Está mencionando / reclamando la necesidad de una contraprestación socio-laboral?

¹⁷ Enrique Gil Calvo. *¿Familismo?* El País, 9 de julio del 2001



El contexto. Históricamente, la idea de implantar un impuesto negativo comenzó a debatirse en los EE.UU. al comienzo de los 60s con el redescubrimiento de la pobreza, y del fracaso de los programas de ayuda social creados contra la desigualdad: "El sistema actual de ayuda pública ha fallado. Inadecuado en su cobertura y beneficios, perverso en sus incentivos, potencia aquellas desigualdades que intentaban eliminar", sentenciaba James Tobin.¹⁸ Hasta entonces, sólo se concedían subsidios a las familias muy pobres y en las que ningún miembro de la misma trabajaba (enfermos, madres solteras con niños a su cargo, etc.) Si alguien tenía empleo, en general se le eliminaba la subvención, o, en algunos casos, se le descontaba de la misma un dólar por cada dólar que ganaba con su trabajo (que es como si le pusieran un impuesto del 100% sobre sus nuevos ingresos). Con este sistema, la familia que estuviera recibiendo un subsidio y empezase a trabajar no mejoraba sus ingresos con su empleo (a menos que tuviera un salario alto, lo que no era frecuente); lo que desanimaba a las familias que cobraban subsidio a buscar empleo, por lo que el trabajo era desincentivado¹⁹ Ello llevó a buscar un sistema que motivara para el trabajo y que al mismo tiempo fuera reduciendo el importe del subsidio.

Algunos economistas de talante conservador, entre ellos Friedman, propusieron entonces el llamado IN para completar los ingresos de las familias pobres, como una propuesta de coste económico relativamente moderado y que evitase la disminución del incentivo para la actividad laboral. El IN pretende combinar la percepción del subsidio con el estímulo al empleo al permitir que los ingresos que se puedan percibir por el trabajo sean adicionales al subsidio hasta un cierto importe.

La filosofía. Toda persona/familia debe tener garantizado un cierto nivel mínimo de ingresos, y, si no los obtiene por sí misma, la sociedad tiene que proporcionárselos. Además, cada vez son más los casos de remuneraciones tan bajas por el trabajo que, aunque algún miembro de la familia trabaje, no se llega al mínimo familiar establecido, por lo que los ingresos deben ser socialmente completados. Por tanto, a todas estas familias se les concede un subsidio que asegura dispongan del nivel de ingresos mínimos. Este subsidio es el que se considera como '*impuesto negativo*': los que tienen ingresos por debajo del nivel considerado de equilibrio *cobran* un subsidio, que es lo mismo que un *impuesto negativo*, mientras que los que tienen ingresos por encima de dicho nivel *pagan* los impuestos habituales.

Pero las ayudas a las familias pueden tener repercusiones negativas en la motivación para el trabajo de sus miembros, los que viven bien siempre piensan que los pobres son vagos, por lo que hay que dar ayudas que no desmotiven sino que incentiven a trabajar. Si alguien en la familia trabaja y al mismo tiempo se les elimina el subsidio por el mismo importe de lo que cobran por su trabajo es obvio que no tendrán incentivos para ir a trabajar. Por el contrario, si con los subsidios se asegura a las familias unos ingresos mínimos, pero además se permite que trabajen sin disminuir del todo los subsidios tendrán más estímulos para trabajar; los estímulos fiscales habituales de menores tipos impositivos o más exenciones, a los pobres no les llegan porque no ganan lo suficiente, por lo que no sirven como tales y hay que buscar otros estímulos. De forma que, si por cada dólar que ganan entre el mínimo garantizado y un nivel de ingresos que se considera adecuado (umbral de equilibrio) les descuentan sólo una parte del subsidio por cada dólar que ganan; de esta forma, tendrán un mínimo muy bajo asegurado y el estímulo para trabajar pues obtendrán ingresos más altos que si no trabajasen.

¹⁸ James Tobin. *Raising the Incomes of the Poor*. Selected Essays, p 114.

¹⁹ En España actualmente ocurre algo similar con la mayoría de las Rentas Mínimas de Inserción, donde si una familia gana algo más de una cierta cifra por encima del RMI ya no se la conceden.

El mecanismo. Para la puesta en práctica de esta filosofía se han propuesto variados sistemas, pero esencialmente todos ellos consisten en un mecanismo por el que por cada dólar que ganan con el trabajo se les descuenta menos de un dólar en el subsidio (en la práctica oscila desde el 0,66 al 0,33 de descuento por dólar, con lo que se quedan con 0,33 o 0,66 por cada dólar que ganan) hasta que se llegue al umbral de equilibrio o break even point. Lo que es lo mismo que considerar que, en este tramo, perciben la subvención y, de los,²⁰ nuevos ingresos por el trabajo, pagan un impuesto igual al descuento en la subvención. A partir del umbral de equilibrio tienen que pasar a pagar impuestos positivos como todos los ciudadanos.²¹

El Gráfico 1 y la Tabla 2 ilustran los rasgos esenciales del IN. La Administración fijaría un mínimo de ingresos o colchón, debajo del cual una familia,²² si no tenía ningún ingreso, tendría el derecho a percibir periódicamente una cantidad mínima, o *renta garantizada*; por ejemplo, Tobin partía de 2.600 dólares para una familia de cuatro personas. Cuando una familia comenzase a trabajar y, por tanto, tendría ingresos positivos (mayores que cero) continuaría recibiendo subsídios de la Administración pero, por cada dólar que ganase, se le reduciría su subsidio en 0,5 de dólar, lo que supondría quedarse con la mitad de lo que obtenía por su trabajo a la vez que sus ingresos aumentaban; el sistema continuaba hasta que sus ingresos totales (incluyendo los subsidios) alcanzasen un determinado umbral de ingresos; en este caso 5.200 dólares (límite del campo negativo del modelo fiscal).

Gráfico 1
RENDA GARANTIZADA PARA FAMILIA DE 4 PERSONAS Y 50% DE

²⁰ Como son muy pobres se supone que aunque les quede sólo un tercera parte de lo que ganan con su trabajo les merece la pena.

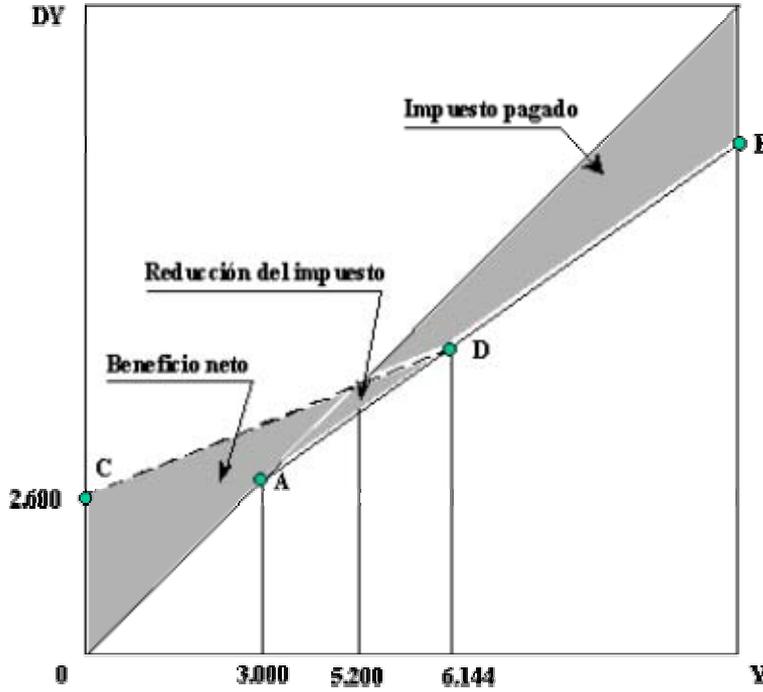
²¹ En la propuesta inicial de Friedman en Estados Unidos, este autor los planteaba vinculados al mínimo impositivo exento y a las exenciones impositivas standard debido al sistema impositivo en aquel país; Tobin también los desarrolla con estas categorías. Pero ello no hace sino dificultar la comprensión del sistema en otros ámbitos, por lo que creemos más adecuado para este trabajo reducirlo a sus líneas esenciales.

²² El sistema sólo reconoce "unidades familiares intactas". La unidad puede estar compuesta por una o varias personas.



IMPUESTO

DY = Ingreso disponible \$; Y = Ingreso bruto \$



Fuente: James Tobin. *Trab. Cl.*, p. 7

Tabla 2. CÁLCULO DEL UMBRAL DE RENTA EN EL IMPUESTO NEGATIVO						
FAMILIA				ESTADO		
Ingreso Bruto	Más Aportación Bruta del Estado	Menos el 50% del impuesto /deducción del subsidio	Ingreso Disponible	Aportación Bruta del Estado	Menos el 50% cobrado por el impuesto /deducción del subsidio	Aportación Neta del Estado
0	2.600	0	2.600	2.600	0	2.600
1.000	2.600	500	3.100	2.600	500	2.100
2.000	2.600	1.000	3.600	2.600	1.000	1.600
3.000	2.600	1.500	4.100	2.600	1.500	1.100
4.000	2.600	2.000	4.600	2.600	2.000	600

5.000	2.600	2.500	5.100	2.600	2.500	100
5.200	2.600	2.600	5.200	2.600	2.600	0
2 personas adultas, a 800 dólares cada una, igual a 2 menores, a 500 dólares cada uno, igual a La familia				1.600 dólares 1.000 dólares 2.600 dólares		

Es decir, los subsidios para las familias con ingresos positivos por encima de los \$2.600 estaban sujetos a una deducción, pero menor que uno. Que, en otros términos puede considerarse que es lo mismo que si la familia en cuestión cobra el subsidio y paga por los ingresos de su trabajo un impuesto menor que la unidad. De forma que el Estado paga el subsidio y cobra un impuesto al mismo tiempo (Véase Tabla 2). La aportación neta del Estado es menor a medida que la familia gana más, y cuando llega al *umbral de ingresos* el subsidio es eliminado. Una vez alcanzado este punto donde los ingresos ganados por la familia son 5.200 dólares, cualquier dólar extra que gane pasará a estar sujeto a un *impuesto positivo* (campo positivo del modelo fiscal); en este caso el que está establecido oficialmente por la Administración. James Tobin define estos dos campos, el positivo y el negativo, como la simetría del sistema fiscal.²³

La Tabla 2 ilustran los rasgos esenciales del IN. Esta última presenta un ejemplo numérico de la progresión decreciente de la aportación estatal en subsidios a medida que se obtienen unos ingresos mayores por el trabajo. Al llegar al *umbral de equilibrio* (5.200 dólares) se agota el campo negativo del sistema fiscal, y la familia pasa al campo positivo de la fiscalidad y ha de contribuir según los tipos en vigor.

La innovación de James Tobin

Dentro del IN, James Tobin, Nóbel de la Economía, sugiere que se prolonguen los subsidios desde el *umbral de equilibrio* hasta alcanzar el *umbral de equilibrio disponible*. Tobin observa que las familias con ingresos entre los \$5.200 y los \$6.144, al tener que pagar impuestos positivos desde la primera cifra, sufren una penalización por cada dólar ganado. Por ejemplo una familia que tuviese un ingreso de \$5.201, pasaría a un tramo superior y tendría que pagar 322 dólares de acuerdo con el sistema actual por ese dólar extra ganado, con lo cual su ingreso disponible descendería a \$4.879, una penalización que llevaría al sustentador a rechazar la posibilidad de trabajar y aumentar sus ingresos. Para evitarlo, propone que se amplíe el área de los subsidios según muestra el Gráfico 1. Según esta propuesta, la familia declarante, compuesta por dos

23 James Tobin et all. *Is a Negative Income Tax Practical?* Yale Law Journal, Vol. 77, Núm. 1, November 1967, p 2. El uso poco preciso de las palabras *impuesto negativo*, '*negative tax*', ha llevado a una cierta confusión entre la idea del impuesto negativo como denominación de todo el sistema y que es la que utiliza Friedman en su propuesta original, y la expresada más arriba en este trabajo; repetimos que impuesto negativo quiere decir que las familias con muy bajos ingresos tienen derecho a *cobrar un subsidio* así como los que ganan por encima de cierto nivel de ingresos tienen que *pagar impuestos*, y la de algunos autores que, al operativizar la idea, denominan impuesto negativo a la proporción del subsidio que se les descuenta por cada dólar que ganan ('*negative tax rate*' que abrevian a '*negative tax*', Rossi & Llyall, p.18 y Tobin en este trabajo). Creemos que esta segunda denominación no es adecuada ya que, de todos modos, se trata de pagar (y no cobrar) un impuesto por las rentas que perciben y lleva a la confusión, por lo que aquí utilizaremos siempre '*impuesto negativo*' como expresión del conjunto del sistema.



adultos y dos niños,²⁴ y sujeta a un tipo de impuestos del 50%, continuaría percibiendo subsidios del Estado hasta alcanzar los \$6.144, establecidos por el umbral del ingreso disponible, como muestra la línea CD. De esta forma, la ampliación del campo negativo hasta el punto D permite que las familias sigan buscando ingresos hasta alcanzar el umbral del ingreso disponible.²⁵ A partir de este umbral, los ingresos que vaya sumando la familia quedarán sujetos al sistema fiscal corriente; prolongación de la línea ADB. No pasó, sin embargo, de ser una propuesta y no fue aplicada.

Valoración del Impuesto Negativo

Para los Freedman, Milton y Rose, padres del IN, pero no los únicos, este modelo:

- "Aborda específicamente el problema de la pobreza. Ayuda directamente a la persona en forma de liquidez. Es un único pago que sustituye a una batería de ayudas sociales. Aparece explícito el coste que ha de pagar la sociedad. Opera al margen del mercado. Como la mayoría de las medidas destinadas a aliviar la pobreza, reduce el estímulo por el trabajo, pero no tanto como las otras, dado que es un sistema de complementar los ingresos hasta un cierto nivel solamente. Un dólar extra ganado siempre significa más dinero disponible para el consumo".²⁶

De acuerdo con las características establecidas por estos destacados economistas, el sistema del IN va directamente dirigido a paliar el problema de la pobreza (sin que en ningún momento se aborden las causas que la originan) afectando el mínimo al estímulo al trabajo, y respetando al máximo el mercado, mientras que simplifica la administración y los costos de los programas de bienestar, al sustituir toda la farragosa batería de ayudas sociales por el IN.

Ahora bien, si se compara el **IN** con el **concepto** y el **modelo fuerte** de Renta Básica, podemos contrastar y apreciar sus diferencias:

- El **IN** no es un derecho individual, sino un subsidio que se otorga a la familia. Se concede de forma asistencial y para gran parte de sus beneficiarios como parte del sistema de impuestos; al no considerarse un derecho general, cualquier reforma del mismo puede eliminarlo.
- El **IN** no es un derecho universal; no todos los ciudadanos pueden beneficiarse del mismo, sino únicamente el colectivo de pobres que se encuentre dentro de la definición oficial; luego, no se erradica sino que permanece el estigma de la pobreza. Afecta únicamente a las familias que están por debajo de un reducido nivel de ingresos, lo que supone una proporción de la población bastante limitada.
- El **IN** no es un derecho incondicional, ya que se exigen un mínimo de ingresos, la unidad familiar, alcanzar cierta edad, la declaración fiscal, etc. Además aunque el nivel mínimo es independiente del mercado de trabajo, está diseñado para estimular el paso por el mercado de trabajo de la persona o familia beneficiaria; luego, no se erradica sino que permanece el estigma del parado y se generaliza el *estigma del subsidiado*.²⁷ El IN se presta a mantener las *trampas del paro y de la pobreza*.
- El **IN** introduce un coste social, en términos de control de las familias y sus características; y un coste económico muy elevado, en términos de administración burocrática.

²⁴ Cada adulto percibiría \$800 como renta garantizada, mientras que los niños cobrarían solo \$500 cada uno.

²⁵ La línea ADB esta determinada por el sistema de impuestos positivos que comienza a partir de los 3.000 dólares; los ingresos por debajo de esta cantidad están exentos de impuestos.

²⁶ Milton Friedman. *Capitalism and Freedom*, pp 191-194. University of Chicago Press, 1962.

²⁷ Expresión introducida en el tema por Josep Manel Busqueta.

El IN, como señala P. Van Parijs, "supone una promesa contingente de transferencia correctiva, mientras que la RB supone una suma de dinero sobre la que uno puede confiar. Por tanto, con relación a la RB, el IN supone una menor libertad real". A su vez, el disponer de los recursos económicos que otorga la RB antes de la declaración fiscal permite una mejor planificación de la vida material.

En el fondo, el IN no es otra cosa que un instrumento fiscal pensado para aliviar la pobreza, pero con el mínimo esfuerzo en términos de redistribución de la renta.²⁸ Por el contrario, la RB tiene, entre sus objetivos prioritarios, el erradicar la pobreza, y no únicamente la de aquellas familias que trabajan y ganan salarios de subsistencia, sino también la de todos los ciudadanos, incluyendo aquellos colectivos que jamás podrán pasar por el mercado de trabajo. En definitiva, el **Impuesto Negativo** es una propuesta que encaja más con las políticas neoliberales de Gobiernos conservadores y social-liberales, mientras que la **Renta Básica** responde a políticas más redistributivas de Gobiernos con talentos más equitativos.

Recuadro II EL EJEMPLO DE NEW JERSEY

El IN ha sido aplicado en varios lugares de EE.UU. y Canadá. Pero sin duda, la aplicación más conocida y comentada es el *experimento* llevado a cabo en New Jersey, EE.UU. donde en 1968 se estableció el *New Jersey Pennsylvania Negative Income Tax Experiment*. El experimento iba más dirigido a la investigación que a la implantación de una política específica y, dado su carácter experimental, se planteó para que durara sólo hasta 1972.

De partida, hay que señalar como el propio organismo encargado de iniciar este ensayo, la Office of Economic Opportunity (OEO), ya tenía sus dudas sobre la posible *viabilidad* política. Pensaban, y después se confirmaría, que la mayoría de los miembros conservadores del Congreso se opondrían al mismo, argumentando que el IN sería más costoso que los programas de bienestar en activo, dado que aumentaría el número de familias pobres a percibir estos subsidios, y que los incentivos para trabajar desaparecerían porque el IN fomentaría la *gandulería*, o, como les agrada decir a los economistas, disminuiría la oferta de mano de obra, alterando el equilibrio en el mercado de trabajo.

Después de interminables discusiones y superadas temporalmente estas reservas, la propuesta se puso en práctica en Trenton, New Jersey, a finales de 1968. Los términos de referencia del estudio consistían en analizar *Cuál iba a ser la respuesta de la mano de obra de las familias ante la implantación del impuesto negativo*, aunque para poder convencer a los Congresistas conservadores, se añadieron otros objetivos subsidiarios, tales como conocer los posibles efectos que tendría el IN en *las pautas de consumo, la salud, la estabilidad familiar, etc.*

La muestra de la familia-tipo objeto de estudio quedó definida por las siguientes características: las familias habían de responder a los requisitos estipulados: el principal sustentador había de ser un hombre, de edad entre 18 a 58, y con ingresos por debajo del 150% del umbral de pobreza definido por el Gobierno (Bureau of Labor Statistics). Se eligieron 1.300 familias, de las cuales la mitad formarían el **grupo experimental**, es

²⁸ Christopher Green. *Negative Taxes and the Poverty Problem*. p. 57. The Brookings Institution. Washington, DC 1966.



decir, serían las que percibirían el IN, y la otra mitad formaría el **grupo de control**, sin recibirlo, comparándose después la evolución de ambos grupos respecto a horas de trabajo, nivel salarial, los ingresos de otros familiares u otras fuentes no laborales, tipo de consumo, actitudes, etc.

Sin duda, lo más destacado del ensayo en New Jersey son sus **resultados**. Entre ellos, el más importante a destacar es la falta de pruebas que evidenciase la temida holgazanería atribuida a esta clase de ayudas sociales. Es verdad que una parte muy pequeña de la oferta de mano de obra femenina se retiró del mercado de trabajo, pero fue compensada por un aumento de la mano de obra masculina. Investigadas estas oscilaciones, los responsables del proyecto encontraron que la causa de tal descenso se debía a que las mujeres casadas en edad de tener familia aprovecharon esta ayuda en forma de impuesto negativo para tener niños, y que era restablecida por el aumento de la mano de obra de los maridos con objeto de equilibrar la caída de ingresos familiares.

Corolario. La familia, uno de los pilares morales de la sociedad norteamericana que más valoran los Congresistas conservadores de este país, se ampliaba gracias a una medida social que ellos mismos vituperaban y ponían en cuarentena. (Rossi & Lyall, 1976)

Otro dato a no perder de vista. El coste total de este experimento- 7,6 millones de dólares- fue relativamente alto debido principalmente a su carácter investigador. Este absorbió un 68 % del total - trabajo académico (economistas, sociólogos, psicólogos), de control y burocracia que el mismo suponía (encuestadores, informáticos, personal administrativo, etc. (Tabla 3), de forma que no se puede considerar que el mismo corresponde al de los subsidios en una situación no experimental, ya que fue menos del 32% la parte de gasto que se dedicó a la ayuda de las familias pobres.

Tabla 3. Coste Total del experimento del Impuesto Negativo en New Jersey

A. Administración e investigación

Matemática - Universidad de Princeton	\$ 4,426,858	
IRP - Universidad de Wisconsin	812,648	
Subtotal	\$ 5,239,506	68,0%

B. Pagos a las familias pobres

	\$ 2,375,189	32,0%
Total NI	\$ 7,614,695	100,0%

Fuente: Rossi & Lyall. Trab. Cit., p.11

3. LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

“Un sistema que responde más a una normativa de escaparate, donde la apariencia prevalece sobre el contenido.”
Síndic de Greuges de Catalunya

Para completar la consideración de los sistemas de protección de rentas, pasamos finalmente a comentar sobre las *Rentas Mínimas de Inserción (RMI)*, que constituyen

programas de concesión de subsidios a las personas o familias que carecen de suficientes ingresos para mantener una vida digna, y que han sido establecidos en algunas Comunidades Autónomas. Nos sirven de nuevo para ilustrar las limitaciones de los modelos débiles:²⁹

- **La RMI** consiste en la concesión de una renta mínima por parte de los poderes públicos, a "aquellas familias o personas que se encuentran en una situación de pobreza o marginación. Como la finalidad principal del Programa es la integración social y la inserción laboral, los beneficiarios están obligados a firmar y cumplir el convenio de inserción o reinserción social y/o laboral que se acuerde en cada caso".³⁰

Esto implica que las limitaciones y las diferencias cualitativas entre el derecho ciudadano a la RB y los programas sociales del tipo *rentas mínimas de inserción*, como es el caso del PIRMI, sean considerables. Entre ellas:

- **La RMI** no es un derecho ciudadano, sino un subsidio que se otorga a la familia.³¹ Se concede de forma asistencial.
- **La RMI** no es un derecho universal; no todos los ciudadanos pueden beneficiarse de la misma, sino únicamente las familias pobres que se encuentren dentro de la definición establecida oficialmente; luego, no se erradica sino que permanece el estigma de la pobreza. En el 2000, la cuantía del PIRMI (Cataluña) era de **47.506 pesetas mensuales, y suponía un 67,2% del SMI**; en este mismo año, la RB hubiera sido de un 123,9% del SMI (Véase Tabla 1)
- **La RMI** no es un derecho incondicional, ya que su concesión está sujeta al compromiso de inserción en el mercado de trabajo y al nivel de ingresos de la persona o familia beneficiaria; como con el IN, no se erradica sino que se estimulan las trampas de la pobreza y el paro y se generaliza el estigma del subsidiado.
- **La RMI** introduce un coste social, en términos de control; y un coste económico muy elevado, en términos de administración burocrática; la persona solicitante tiene que demostrar el origen y el nivel de sus ingresos, así como cumplir todos aquellos otros requisitos diseñados en el programa de inserción sociolaboral.
- **La RMI** atropella los principios de universalidad e incondicionalidad y, parcialmente, el de individualidad.

Tabla 4. DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA			
	Distribución según el Mercado	Intervención del Estado	Distribución con Renta Básica
Rentas del Trabajo	46,5		39,6
Rentas del Capital	34,5		

²⁹ Para un análisis y valoración de estos programas, véase José Iglesias Fernández *La Renta Mínima de Inserción: un caso de beneficencia pública*. En **El derecho ciudadano a la renta básica**. Los Libros de la Catarata, Madrid 1998.

³⁰ Para ilustrar los aspectos concretos nos referiremos al caso de Catalunya, donde el Decreto 144/1990, de 28 de mayo, estableció el Programa interdepartamental de la renta mínima d'inserció (PIRMI), Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

³¹ Dispensada sólo a las personas de forma individual cuando éstas viven y constituyen una familia unipersonal.



Rentas del Estado (1)	7,6		
Consumo de capital fijo	11,4		11,4
Al Fondo de la Renta Básica		100,0	50,0
* Individual		90,0	45,0
* Colectiva		10,0	5,0
PIB a precios de mercado	100,0		100,0
Para la Inversión (media anual 1993-1999)	21,0		21,4
Amortización			11,4
Fondo RB para bienestar colectivo			5,0
Desde el sector privado			5,0
Para el Consumo	79,0		78,6
(1) Impuestos a la producción y la importación menos Subvenciones de exportación y a la importación			
Fuente: Elaboración propia con datos de <i>Contabilidad Nacional de España. Base 1986</i> . INE 1998.			

En las Tablas 1 y 4 presentamos las diferencias que existen entre el modelo fuerte de la RB y la posible aplicación de modelos débiles del tipo IN y RMI:

Tabla 1. El hecho de aplicar un *criterio fuerte de cantidad*, como es el Umbral de Pobreza, supone un porcentaje bastante más elevado que la concesión de *criterios débiles de cantidad*: sobre el Subsidio de paro, un 22,0% más de dinero; sobre el SMI un 23,9%; sobre la renta mínima de inserción en Cataluña (PIRMI) un 56,7%; el doble sobre el concepto de Pobreza severa, etc.

Tabla 4. El hecho de aplicar el Umbral de Pobreza a toda la Población compromete *ex ante* al Gobierno a que un 50% del PIB esté redistribuido previamente entre todos los habitantes, dejando para el mercado la distribución del otro 50% del PIB. En este **nuevo modelo de redistribución de la renta**, además de las categorías tradicionales que se utilizan en la acostumbrada distribución funcional, como la "Remuneración de los asalariados", el "Excedente neto de explotación", los "Impuestos menos las subvenciones", y el "Consumo de capital fijo", aparece una **nueva categoría de reparto de índole ciudadana**: la *Renta Básica Individual y Colectiva*. A su vez, el hecho de que únicamente se distribuirá el 45% del PIB³² en forma de RB individual, crea la necesidad de instituir un mecanismo de **participación ciudadana** para debatir y acordar cómo se ha de distribuir el 5% del PIB en forma de RB dedicado a los bienes y servicios de carácter colectivo: sanidad, educación, transporte, vivienda, medio ambiente, etc.

4. LA RENTA BÁSICA DE CIUDADANÍA: ¿BUSCANDO EL VOTO PERDIDO?

³² El 50% del PIB (o Umbral de Pobreza agregado) supone el 100% del Fondo total dedicado a la RB; este Fondo de RB se reparte a su vez en un 90% destinado a la ciudadanía *en mano*, y un 10% a los bienes de índole colectivo: sanidad, educación, transporte público, vivienda, medio ambiente, etc.

“Los que traicionan una vez, traicionan siempre.”

Augusto Roa Bastos

La RBC propone un derecho universal e incondicional, pero su ejecución parece que se plantea en las líneas del Impuesto Negativo, que como se ha intentado demostrar, es un sistema de subsidios muy distinto. De aquí que, dependiendo de cómo sea realmente llevada a cabo la promesa de la RBC, ésta podría convertirse incluso en una amenaza para la RB, en el sentido de que traslada a la ciudadanía un concepto y unas promesas que, en su realización, no se proponen alcanzar. Una cosa es el puedo prometer y prometo una RB (predicar), y otra es el después me descuelgo con una variante del IN (dar trigo).

Es de temer que todo ello obedezca a una perspectiva electoral, fruto de los 'trucos' de los programas electorales. Parece posible que, para conseguir votos, el programa electoral del PSOE haga a las clases medias y adineradas la oferta de una importante reducción de impuestos, mediante la propuesta de la aplicación de un tipo único de gravamen para cualquier nivel de renta³³, y que para lograr atraer los votos de las clases trabajadoras y populares oferte la RBC, que tal como la plantea, afecta sólo a las rentas más bajas. Poner una vela a dios y otra al diablo, es la apuesta más segura. Al mismo tiempo, al incluir ambas en su propuesta de cambio del sistema fiscal, se propone legitimar la unificación de tipos con la propuesta de la RBC. Nos preocuparemos por los pobres (unos pocos), y, 'para equilibrar', también vamos a reducir los impuestos de los ricos (de todos).

Después de la audaz sugerencia del PSOE, otros partidos comienzan a sensibilizarse con la propuesta del derecho ciudadano a la RB. En un simposio celebrado hace poco en Barcelona sobre la "necesidad de una seguridad económica básica", varios partidos dieron pasos para acercar posturas a la RB:

- *EUiA e IC-V* sostienen que la renta básica debe ser como mínimo equivalente al SMI; 72.120 pesetas.
- El *PSOE*, sin especificar la cuantía, se pronunció por dar una paga a los jóvenes que no hayan trabajado, condicionada a contraprestación,³⁴ y a las amas de casa.
- *ERC* propone unificar las pensiones y los subsidios y que el *Parlament de Catalunya* cree un fondo para financiar la renta básica".³⁵

En fechas posteriores, fueron, y seguirán, apareciendo nuevas puntualizaciones, unas en el sentido del *nosotros también*, otras en el del *nosotros ya la habíamos incorporado antes al programa*, etc.:

- Seguramente, en sintonía con la línea del PSOE federal, el secretario general del Partido Socialista del País Valenciano (*PSPV*), Joan Ignasi Pla, "apuesta por la implantación progresiva de la renta mínima garantizada para todo valenciano vinculada a la prestación de actividades cívicas y formativas".³⁶ Un *nosotros también* de tono sumiso, obediente, resignado.

³³ Que va a tener un efecto inmediato de disminuir la tributación de los más ricos del 48% del tipo actual de gravamen al 35% que se propone (además de la disminución que ya se ha realizado del 56 al 48%).

³⁴ El Mundo, 29 de junio del 2001.

³⁵ Miquel Noguer. *Los partidos de izquierdas...* Trab. cit.

³⁶ Levante - El Mercantil Valenciano.



Gaspar Llamazares se despierta a estas alturas de la historia de la RB para recordarle al PSOE que "la renta básica universal es una de las señas de identidad de IU desde hace mucho tiempo".³⁷ Conmovedora observación para una coalición que se reclama de la izquierda transformadora, pues cualquiera que consulte el Preámbulo de la Iniciativa Legislativa Popular *Por la jornada laboral de 35 horas* comprobará que esta señal, o seña, no pasó más allá del mero reconocimiento de que "el derecho a una Renta Básica" puede ser un medio para la "lucha contra el paro y la precariedad".³⁸ Se trata de un nosotros antes sin asumir ninguna responsabilidad con el compromiso político y social que entraña tal propuesta. De hecho, IU nunca hizo de la RB uno de los puntos fuertes de su programa; parecía como si ésta fuese una propuesta insolente y vergonzante.

A pesar de todo, y aunque de momento se queden en una lectura tímida y con modelos débiles, estas posiciones podrían ser consideradas positivamente, siempre y cuando se constituyan en pasos previos hacia el desarrollo del modelo fuerte de la RB. Más que nada provechosas, si tenemos en cuenta lo que supone romper con el silencio que estos partidos mantenían, cuando no la oposición más hostil, a la RB. Por alguna parte se empieza, en algún momento tenían que aproximarse a la idea de la renta básica³⁹ que, en sus versiones parciales ya se está poniendo en práctica en algunos países y comunidades concretas (Véase Recuadro 1). Pero todo este cambio de actitudes políticas precisamente reclama más que nunca la necesidad de presentar y evaluar la RBC y las posibles variantes que para ella se proponen en sus verdaderos términos, y en lo que consideramos su capacidad de incidencia real en la actualidad. Se trata de evitar de que no nos vendan humo. Por esta razón, de momento, no nos olvidamos de aquella expresión que nos aconseja prudentemente Henry George: ¡cuidado con los políticos!, que "siempre son donantes generosos de limosnas".

Recuadro III

TIEMPO DE PRECISIONES

En el comentario del Manifiesto Ideológico *Ciudadanía, Libertad y Socialismo* del PSOE, que hace Margarita Sáez-Díez en el Periódico de Cataluña (versión en catalán del 3 de julio del 2001, p. 19) dice lo siguiente: "va a ser el Grupo de Septiembre el que va a acuñar el concepto de renta básica de ciudadanía, que se reclama como una cosa primordial en el manifiesto socialista". Con toda consideración y modestia, quizás sea esta una buena ocasión para recordar a la distinguida periodista y a los miembros del llamado Grupo de Septiembre, que el término *Renta Básica (RB)* así como su posterior desarrollo conceptual, lo ha acuñado este autor. Véase José Iglesias Fernández, *Del reparto del trabajo al reparto de la renta*. *Mientras tanto*, Núm. 61, primavera de 1998 y trabajos posteriores. Así mismo, en noviembre de 1998, se celebraron en Barcelona las *Primeras Jornadas sobre el Derecho Ciudadano a la Renta Básica*, en las que participé como uno de los principales organizadores y ponentes; y en diciembre de ese mismo año se publicaba mi libro *El derecho ciudadano a la renta básica*. Vinculada a estos acontecimientos, en el invierno de 1999 nacía la revista *Cuadernos renta básica*, que dirijo desde entonces, a la vez que constituíamos por esas mismas fechas la *Mesa Cívica por la Renta Básica en Cataluña*. Creo que son vocablos, hechos y fechas que se pueden verificar y que son bastante anteriores a la aparición del

³⁷ Gaspar Llamazares. *Aportaciones desde la izquierda transformadora*. El País, 2 de agosto del 2001.

³⁸ Mejor olvidarse de los comentarios tan despectivos que tuvieron que escuchar los representantes de los movimientos sociales antes de convencer a algunos de los coordinadores de IU para que incorporasen tan simple frase en la ILP.

³⁹ De momento, las propuestas llegan determinadas por un intenso gregarismo *philippista*, a lo Van Parijs



citado Grupo, del mencionado Manifiesto Ideológico, y de la combinación de vocablos que aparecen en el término Renta Básica de Ciudadanía. Por tanto, si hemos de *ponerle padrino* a los términos, según mi conocimiento, puedo afirmar que los escasos escritores que escribieron o tradujeron el término inglés *Basic Income* al castellano, hasta hace muy poco tiempo, usaban vocablos del tipo ingreso ciudadano, ingreso universal, subsidio universal garantizado, subsidio ciudadano, salario social, salario ciudadano, renta individual universal, renta social etc; pero ningún autor había traducido al, ni previamente utilizado en castellano, la frase inglesa *basic income* como *Renta Básica (RB)*. Es más, casi todos los autores que se sumaron antes o después a la propuesta de la RB se resistieron bastante tiempo a adoptar este vocablo y este acrónimo. De hecho, hay todavía algunos autores que continúan empleando y simultaneando en un mismo artículo estos términos con los de RB, y seguramente otros nuevos que irán apareciendo.

5. LA RENTA BÁSICA COMO INSTRUMENTO DE REFLEXIÓN Y MOVILIZACIÓN

“ El hombre es hombre porque
influye sobre sus semejantes con
algo más que con los puños...
Pero no por eso los puños dejan
de tener su importancia.”

Max Aub

En el epígrafe 1 se ha analizado la Renta Básica en sí misma, respecto al impacto que puede tener en la organización social. En los restantes epígrafes la hemos comparado con diversas propuestas de subsidios sociales. Para completar la consideración de la misma nos referiremos ahora a su aspecto más político relacionado con la distribución del producto social.

Hemos señalado al principio que la RB constituye **un nuevo paradigma del reparto de la riqueza**, lo que supone encararse directamente a la cuestión relacionada con la propiedad de los recursos, la toma de decisiones, las estructuras de poder. Dados estos elementos, sólo políticamente se puede pensar en conseguir que se lleve a cabo una redistribución como la que está implícita en la propuesta de la RB. Es decir, el que la Constitución reconozca el derecho ciudadano a que toda persona disfrute de una RB es una cuestión que requiere un planteamiento político que refleje una fuerte opción social por la misma y, por tanto, conlleve una fuerte movilización social. En nuestra interpretación, la asunción de un modelo fuerte de Renta Básica requiere una transformación social radical, y, a la vez, constituye un instrumento para avanzar hacia la misma. Precisamos nuestro planteamiento.

La Renta Básica como un instrumento para la lucha anticapitalista

Para Marx, el concepto de justicia es un concepto *jurídico*, que cumple dos papeles: en el primero, la justicia está totalmente determinada por las exigencias del modo de producción dominante; y en el segundo, la justicia es sinónima de ley. Asimismo afirma que los derechos humanos no son más que simples instrumentos de la clase dominante



para conseguir y defender sus propios intereses. Además, aunque el autor los considera positivos, remarca que por ello no son transcendentales o eternos.

De todas formas, Marx acepta que hay que utilizar las instituciones y los derechos *legales* burgueses para conseguir la transformación de la sociedad capitalista. En este sentido, la utilización de los *derechos burgueses* puede y deben ser ejercidos como instrumentos de lucha para la emancipación del ciudadano político, en primer lugar, y finalmente absoluta del *género humano*. Marx no oculta su visión instrumental de los derechos burgueses, dejando bien explícita su posición: "la demanda de mayores salarios y menos horas laborales han sido siempre las reivindicaciones que permitieron a las clases oprimidas tomar conciencia de su realidad... dado que las relaciones reales de producción y poder quedan más al desnudo en aquellos conflictos políticos en los cuales la clase obrera luchó contra las injusticias sociales". Estos conflictos representan las locomotoras políticas de la historia". (Marx-Engels Selected Works; La lucha de clases en Francia, 1:217) A su vez, considera que la huelga tiene la capacidad de desvelar un conjunto de mecanismos e instituciones de represión puestas al servicio de los empresarios, como son los juzgados, la policía, el ejército y los medios de comunicación, lo que pone al descubierto el carácter sistémico de la explotación capitalista.

Pero, a pesar del papel positivo de estas reivindicaciones, hemos de evitar caer en la **trampa del reformismo**. Es increíble, advierte, que haya "sindicatos que continúen reivindicando únicamente una *tasa de explotación más suave* y no la abolición del sistema salarial". (Marx-Engels Selected Works; Salarios, Precios y Beneficios; 1:446) Pero remarca también que las luchas transformadoras han de estar enfocadas especialmente a conseguir modificaciones en la base material (producción y consumo), y en la conciencia de los trabajadores y ciudadanos; han de asumir que la emancipación llega con la destrucción del sistema capitalista, y no con la aceptación de unos derechos que no pasan de ser guardianes de una situación exclusivamente legal.

Este planteamiento permite profundizar en la justificación ética de la RB para quienes parten de una idea de la justicia (o de la no-justicia) de tipo marxista. Para estos, la razón ética principal para reivindicar la RB consiste en que la misma puede ser un importante *instrumento de transformación del sistema capitalista* hacia un sistema más justo, un vehículo de cambio que conduzca a alterar las bases materiales, el sistema de producción e intercambio del sistema basado en la propiedad privada.

Una vez considerada como un derecho ciudadano, y mientras la estructura social básica sea capitalista, la RB puede jugar una doble tarea. Por una parte, y **vinculada a la justificación liberal**, dicho derecho puede desempeñar únicamente un **papel legitimador**, a la manera que están actuando las reivindicaciones laborales habituales. Por otra parte, **utilizada con la voluntad de transformación social**, de participación ciudadana, puede convertirse en un poderoso **instrumento de cambio** hacia sociedades donde se pueda vivir una verdadera emancipación. Poderoso mecanismo porque incide y pone en cuestión un elemento esencial del sistema, que es el del paso obligatorio por el mercado de trabajo para tener acceso a las rentas, al bienestar individual y social de las poblaciones. El capitalismo requiere que el no propietario de medios de producción tenga que trabajar imprescindiblemente. La RB permite que esta exigencia del capitalismo se debilite profundamente, e incluso que desaparezca, si sólo se pretende un consumo básico. Al convertir la obligación al trabajo en un genuino derecho al trabajo proporciona a la RB una dimensión con detenimiento y alcance que la convierte en un instrumento privilegiado, no para suavizar el sistema, sino para transformarlo.

La Renta Básica como un instrumento para la movilización ciudadana



Es también relevante tratar la aportación que una propuesta de este tipo puede suponer para la movilización de la ciudadanía, en un momento como el actual, donde la mayoría de los derechos y posibilidades para desarrollar una vida con dignidad se ven fuertemente agredidos.

Así pues, en términos de movilización ciudadana, no cabe duda que la lucha por la implantación de la RB tiene la particularidad de poder articular un proyecto político común y de responder a los intereses materiales y sociales de colectivos y organizaciones tan distintos como pudieran ser las integradas por:

- Las personas paradas y pobres viviendo de la asistencia social.
- Las personas trabajadoras asalariadas que prefirieran sacrificar ingresos por una vida más autónoma.
- Las mujeres que desean contar con mayores posibilidades de libertad en sus vidas.
- Las personas sindicalistas conscientes de la indefensión de los trabajadores ante las actuales prácticas laborales.
- Las personas activistas ecologistas defendiendo la posibilidad de desarrollar una vida ecológicamente coherente.

Por su carácter transversal, la RB tiene además la ventaja y el atractivo de poder aglutinar a la mayoría de los movimientos que componen la izquierda: el movimiento *sindicalista*; el movimiento en torno a la *economía social*; el movimiento *feminista*; el movimiento *ecologista*; el movimiento *okupa*; el movimiento *contra el paro, la pobreza y la marginación*; los movimientos por la *profundización democrática y los derechos humanos*; el movimiento *estudiantil*; el movimiento *antimilitarista*, el movimiento en torno a *papeles para todos / nadie es ilegal*, etc. Es decir, la RB aborda una multitud de intereses comunes, los cuales pueden servir como punto de partida para conseguir una serie de acuerdos y establecer una acción movilizadora conjunta, a través de la elaboración de un programa común de objetivos mínimos. La materialización de una movilización colectiva de esta envergadura es uno de los aspectos más importantes a destacar: "La potencialidad crítica para un cambio social se concentra más en la posibilidad de lanzar un movimiento social que en lo que el movimiento pueda conseguir... Para aquellas personas que están por la transformación de la sociedad han de ser más importantes los instrumentos de acción colectiva que se van consolidando que los propios resultados parciales que se van consiguiendo". (Robert Cox)

En estos momentos, en los que vivimos / padecemos las consecuencias de la globalización capitalista, la izquierda no debiera menospreciar la fuerza subversiva que contiene la Renta Básica para luchar contra el poder del capitalismo. ■

BIBLIOGRAFÍA

- IGLESIAS FERNÁNDEZ, JOSÉ (1988): *El derecho ciudadano a la renta básica*. Libros de la catarata. Madrid.
- IGLESIAS FERNÁNDEZ, JOSÉ (1999): "Cuba un país con Renta Básica". *Cuadernos renta básica*, nº 1.



- IGLESIAS FERNÁNDEZ, JOSÉ (2000): "El res-peto a los viejos: algunas enseñanzas desde el Canadá". *Cuadernos renta básica, n° 2*.
- IGLESIAS FERNÁNDEZ, JOSÉ (2000,a) (Coor-dinador): *Ante la falta de derechos, ¡¡Renta Básica YA!!* Virus editorial. Barcelona.
- IGLESIAS FERNÁNDEZ, JOSÉ y BUSQUETA, JOEP MANEL (2001). *Todo sobre la Renta Básica: conceptos y teorías*. Próxima publicación. Virus editorial, Barcelona 2001.
- ROSSI, PETER H. y LYALL, KATHERINE C. (1976): *Reforming Public Welfare. A critique of the Negative Income*. Russell Sage Foundation. New York.

ENLACES

www.rentabasica.net

www.sindominio.net/renta-basica